



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

3308 Anuncio de aprobación definitiva de modificación del artículo 6.º de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicio de agua potable.

En cumplimiento de lo señalado en el art. 17.4.º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para su general conocimiento que ha quedado aprobado definitivamente al no haberse presentado alegación alguna, la modificación del art. 6.º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicio de agua potable para el ejercicio 2025, expediente 933/2025, con el siguiente contenido:

Tabla 2. Tarifas del servicio de agua potable y Canon a favor del Ayuntamiento	Vigentes	Propuesta 2025
Cuota de servicio: €/ abonado/bimestre	10,4420	10,8411
Cánon de acometida: € /bimestre	1,2869	1,3361
CUOTA DE CONSUMO:		
1.º bloque de 0 a 15 m ³ /bim(€/m ³)	0,7815	0,8114
2.º bloque de 16 a 50 m ³ /bim €/m ³	0,8429	0,8751
3.º bloque de más de 50 m ³ /bim (€/m ³)	0,9177	0,9528
Conservación de contadores (€/bimestre)	0,8373	0,8693

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, de conformidad con el art. 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Librilla, 25 de junio de 2025.—La Alcaldesa, M.^a del Mar Hernández Porras.